

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854.)

### Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 408.

#### REEMPLAZOS.

Dispuesto por Real orden circular de 25 de Febrero último, que el día 29 del corriente dé principio la entrega en caja de todos los mezos llamados á cubrir plaza, en el reemplazo del año actual, y de los excedentes que han de obtener licencia ilimitada como reclutas disponibles, de conformidad con el parecer de la Comision provincial, fijo á continuacion los días en que cada uno de los pueblos de esta provincia ha de verificar la suya, dejando sin efecto el señalamiento hecho en circular de 24 del anterior que publicó el «Boletín» de 26 del mismo.

Señalamiento.

Día 29 de Marzo.

Pozoblanco, Alcaracejos, Añora, Dos Torres, Pedroches, Villanueva del Duque, Villanueva de Córdoba, Torrecampo, Guijo y Conquista.

Día 30.

Priego, Almedinilla, Carcabuey y Fuente Tojar.

Día 31.

Montilla.

Día 1.º de Abril.

Rambla, San Sebastian, Santa Ella, Montalban, Montemayor, Fernan-Núñez y Victoria.

Día 2.

Rute, Iznajar, Benamejí y Palenciana.

Día 3.

Cabra, Doña Mencía, Nueva Cartella y Zuheros.

Día 5.

Fuente Obejuna, Belmés, Blázquez, Granjuela, Valsequillo, Espiel, Villanueva del Rey, Villaharta y Obejo.

Día 6.

Baena, Valenzuela y Luque,

Día 7.  
Aguilar, Monturque y Puente-Genil.

Día 8.

Castro y Espejo.

Día 9.

Montoro, Villa del Rio, Adamúz y Villafranca.

Día 10.

Posadas, Palma del Rio, Hornachuelos, Almodóvar, Guadalcazar, Fuente Palmera y Carlota.

Día 12.

Bujalance, Cañete, Carpio y Pedro-Abad.

Día 13.

Hinojosa, Belalcázar, Fuente la Lancha, Viso, Villaviciosa, Villaralto y Santa Eufemia.

Día 14.

Lucena y Encinas Reales.

Días 15 y 16.

Córdoba.

Córdoba 1.º de Marzo de 1880

El Gobernador,

Enrique de Leguina.

### Diputacion provincial de Córdoba.

Núm. 400.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el día 12 de Enero de 1880.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó manifestar al Sr. Gobernador, por via de informe, que procede desestimar el recurso interpuesto por D. Francisco Molina, Depositario que ha sido de los fondos municipales de Luque, contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento por el que se le exige el reintegro de cierta cantidad en que salió alcanzado al cesar en

el desempeño de dicho cargo, si bien dejando á salvo los derechos del interesado para que pueda ejercitarlos contra quien correspondiera, previniendo al Alcalde le facilite los documentos para que forme su cuenta, y exija á los demás responsables formulen la suya para mayor esclarecimiento de los hechos.

Con lo que terminó la sesion de este día.—El Vice presidente, Ricardo Belmonte —El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comision provincial en sesion celebrada el día 19 de Enero de 1880.

Presidencia del Sr. Belmonte.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar el recurso interpuesto por don Carlos Delgado y Parejo contra el acuerdo del Ayuntamiento de Puente Genil denegando á dicho interesado la rebaja de los impuestos que se le vienen cobrando por fincas de su propiedad.

Pasar á informe del vocal señor Quintana el proyecto de ordenanzas municipales de la ciudad de Lucena.

Fijar el precio medio á que han de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército y Guardia civil durante el mes de Diciembre último.

Con lo que terminó la sesion de este día.—El Vice-presidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

Núm 401.

Contaduría.

Nota de los precios medios señalados por la Comision permanente para la liquidacion y abono de los suministros que se verifican en el mes actual.

	Pts.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	•	27
Idem de cebada de 6'9375 litros.	•	69
Id. de paja de 6 kilógramos.	•	19
Kilógramo de leña	•	09
Id. de carbon.	•	04
Litro de aceite.	•	85

Córdoba 25 de Febrero de 1880.

—El Vice-presidente, Ricardo Belmonte.

Núm. 407.

### Comision provincial de Córdoba.

Reemplazos.

La Comision provincial celebrará sesion extraordinaria el día 4 del actual y hora de las 11 de su mañana para sortear las décimas que han resultado en el repartimiento del cupo con que en el reemplazo del año actual, han de contribuir los pueblos de la provincia.

Lo que con arreglo á lo dispuesto en el art. 40 de la ley de reclutamiento de 28 de Agosto de 1878 se hace público para la general inteligencia.

Córdoba 1.º de Marzo de 1880.

—El Vicepresidente, Ricardo Belmonte.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

# Intervencion de la Administracion económica de la provincia de Córdoba.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Relacion expresiva de los deudores á la Hacienda por plazo de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administracion á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	Nombres de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito.		Situacion de las fincas.
					Día.	Mes.	Año.		Pts.	Cts.	
2.º 79	Estado.	Rústica.	Palma.	D. Juan Calvo de Leon y Coronel.	5	Marzo.	1864	5	481	25	Tierra al pago Mangutillo, término de Hornachuelos.
3.º 175	»	»	Cuevas de S. Marcos.	Cristóbal Moscoso Repiso.	22	»	78 al 80	8 al 10	1125		Terrenos y tajos llamados Sierra de las Cuevas en el partido de los Consejos, id. Jznajar.
4.º 292	»	»	Lucena.	Manuel Luque.	24	»	»	4 al 6	270		Tierra en la Alcantarilla, id. Lucena.
170	»	»	»	Gerónimo Lopez.	27	»	80	4	251		Idem en los Palomares, id. id.
1	»	»	Córdoba.	Manuel de Castillo Fernandez.	22	»	»	2	8000	30	Dehesa nombrada del Rey, id. Montoro.
3.º 343	Inst. púb.º	»	Fuente la Lancha.	Francisco Avila.	17	»	»	6	74	68	Cerca para forrages en el ruedo y término de Fuente la Lancha.
342	»	»	»	Adriano Villarreal.	20	»	76, 79 y 80	2, 5 y 6	69	54	Tierra en el id. y id. de id.
351	»	»	Hinojosa.	Francisco Gomez Sanchez.	4	»	80	6	120		Idem en las viñas de Torrelegua, término de Hinojosa.
4.º 733	Benefic.º	Urbana.	Puente Genil.	Rafael Vergara y Cubero.	22	»	»	9	2752	80	Molino harinero nombrado Don Martin, id. Santaella.
208	»	»	Córdoba.	José Roldan y Gomez.	19	»	»	3	229		Casa en Córdoba calle Rinconada, núm. 23, Campo de la Verdad.
740	»	»	»	Rafael Gutierrez Ravé.	22	»	»	2	104	40	Otra en id. id. del Sol, núm. 99 y 101.
3.º 424	Clero.	»	»	Amador Gallardo.	1.º	»	»	15	365	38	Otra en id. id. Cementerio de la Magdalena, núm. 5.
473	»	»	»	José Montilla.	»	»	»	»	137	75	Otra en id. id. Carnecerias, núm. 57.
247	»	»	»	D.ª Teresa Chavez y Angulo.	2	»	»	»	262	88	Otra en id. id. Arenillas, núm. 12.
593	»	»	»	D. Manuel Garcia Lovera.	3	»	»	»	517	50	Otra en id. id. Puerta de Osario, núm. 28.
496	»	»	»	Mariano Castiñeira.	»	»	»	»	388	13	Otra en id. id. Puerta de Sevilla, núm. 2.
536	»	»	»	José Lopez.	5	»	»	»	38	88	Otra en id. id. Buenos vinos, núm. 55.
48	»	»	»	Miguel Cabrera.	6	»	»	»	113	13	Otra en id. id. Angueda, núm. 3.
570	»	»	»	José Beltran.	7	»	»	»	250		Otra en id. calleja de Postretera, núm. 10.
599	»	»	»	Meliton Sanz de Riafrecha.	»	»	»	»	312	50	Otra en id. calle de Cea, núm. 14.
549	»	»	»	Sres. Puzini Hermanos	»	»	»	»	625		Otra en id. id. Caño de Trascastillo, núm. 47.
357	»	»	»	Los mismos.	»	»	»	»	261	37	Otra en id. id. id de id. núm. 27.
429	»	»	»	Los mismos.	»	»	»	»	191	37	Otra en id. calleja de los Pastores, núm. 22.
550	»	»	»	Los mismos.	»	»	»	»	266	37	Otra en id. calle de Miraflores en Trascastillo, núm. 28.
544	»	»	»	D. Cristóbal Marin y Torres.	»	»	»	»	65	50	Otra en id. id. Humosa, núm. 5.
563	»	»	»	José del Pino y Vazquez.	»	»	79 y 80	14 y 15	801	50	Otra en id. id. Paralela, núm. 2.
274	»	»	»	José Miranda Fernandez.	»	»	80	15	152	50	Otra en id. id. Caño Gordo, núm. 6.
388	»	»	»	Pedro Pablos.	8	»	»	»	188	75	Otra en id. id. Mayor de San Lorenzo, núm. 188.
552	»	»	»	Rafael Hidalgo.	9	»	»	»	226	38	Otra en id. id. Empedrada de Santa Marina, núm. 5.
242	»	»	»	Francisco de Paula Urbano.	»	»	»	»	256	25	Otra en id. id. Rocas, núm. 2.
579	»	»	»	Antonio Bohollo y Garcia.	10	»	»	»	90	75	Otra id. id. de Frias, núm. 7.
457	»	»	»	Sebastian Rincon.	12	»	»	»	675	13	Otra en id. id. Misericordia, núm. 3.
578	»	»	»	Andrés Lasso de la Vega.	14	»	»	»	225	25	Otra en id. calleja Piedra Escrita, núm. 34.
121	»	»	»	Pedro Pablos.	»	»	»	»	150		Otra en id. id. Empedrada de Santa Marina, núm. 4.
475	»	»	»	Pedro Costa.	»	»	»	»	339		Otra en id. id. id. id., núm. 23
524	»	»	»	Antonio Ruiz.	»	»	»	»	51	38	Otra en id. id. de los Frailes, núm. 61.
589	»	»	»	Manuel Ojeda.	16	»	»	»	775		Otra en id. id. Cedaceros, núm. 9.
546	»	»	»	José Zurbano.	»	»	»	»	318	75	Otra en id. id. Moriscos, núm. 23.

(Se continuará.)

## Juzgado municipal del distrito de la izquierda de Córdoba.

### NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Febrero de 1880.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....	Varones...	Hembras...	Total.....		
11	2	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	3
12	1	2	3	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	4
13	4	4	8	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
14	4	0	4	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	2
15	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
16	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
17	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
18	4	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
19	3	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
20	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
<b>Total.</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>23</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>26</b>

Córdoba 20 de Febrero de 1880.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

### DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena del mes de Febrero de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11	4	1	0	5	0	0	0	0	5
12	0	1	0	1	1	0	0	1	2
13	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14	0	3	0	3	0	1	0	1	4
15	1	0	0	1	0	0	0	0	1
16	2	0	1	3	0	0	0	0	3
17	0	1	0	1	0	0	0	0	1
18	1	1	0	2	0	0	0	0	2
19	4	0	0	4	0	0	1	1	5
20	1	0	0	1	0	0	1	1	2
<b>Total.</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>19</b>

Córdoba 20 de Febrero de 1880.—El Juez municipal, Manuel S. Belmonte.

### Dirección general de Administración militar.

Programa para los exámenes de ingreso en la Academia del cuerpo administrativo del Ejército que han de celebrarse el 15 de Julio de 1880.

Autorizada esta Dirección general por Real Orden de 12 del actual para celebrar en el mes de Julio próximo un concurso con objeto de proveer 50 plazas de Alumnos en la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército, los individuos que deseen tomar parte en él promoverán las correspondientes instancias, si reúnen las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido 16 años de edad antes del día 1.º de Setiembre siguiente en que dará principio el curso, ó 14 años si son hijos de militares, no excediendo unos y otros de 25.
- 3.ª Tener la aptitud física determinada para el servicio militar.
- 4.ª No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos.
- 5.ª Poseer los conocimientos que se determinan en los programas.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Director general de Administración militar, debiendo ser escritas y firmadas precisamente por los mismos interesados; expresando en ellas las señas de su domicilio, así como el de sus padres ó tutores, cuyos nombres harán también constar.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

- 1.º Partida de nacimiento del pretendiente.
- 2.º Certificación de la autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que se haga constar la buena conducta del interesado y que no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

3.º Certificado de haber sido aprobado en algún establecimiento oficial de enseñanza de las materias siguientes:

- Psicología y Lógica.
- Retórica.
- Nociones de Historia universal y de España.

Los hijos de militares que no hayan cumplido 16 años acompañarán además copia del despacho ó nombramiento del último empleo de su padre.

(Se continuará.)

## ANUNCIOS

EDICION ECONOMICA Y COM-  
PLETA.

Códigos españoles antiguos y modernos con las últimas reformas publicados bajo la dirección del Ilmo. Sr. D. Juan Valero de Tornos Abogado de beneficencia de la provincia de Madrid, de la Junta de reforma penitenciaria, Jefe superior de Administración civil, etc., etc., etc. con la colaboración de varios letrados del ilustre colegio de Madrid.

25 tomos.—Una peseta el tomo  
Prospecto.

Han sido tantos y tan diversos los elementos que han contribuido á formar la historia y la civilización de nuestra patria, que no debemos extrañarnos de que nuestra legislación sea tanm uniforme y variada. Elementos romanos con las Partidas, indígenas con el Fuero Real, góticos con el Fuero Juzgo, forales con el sin número de privilegios y cartas pueblas que con facilidad de ban los reyes á sus villas y ciudades, todos ellos han venido formando nuestra legislación y todos ellos rigen en más ó menos vigor en la actualidad. Y se explica este fenómeno, considerando que el derecho civil se refiere al elemento privado del hombre, á sus costumbres como individuo, y todo lo que se roza wgcumbe á este elemento particular, aturado de los pueblos, está encarrando en ellos, constituye su vida de esa modo, que con dificultad abandonan un derecho civil por otro: de aquí la diversidad de Códigos en nuestra legislación, por la dificultad con que cada uno de ellos tropezaba para derogar el anterior.

Infinidad de trabajos y tentativas se han emprendido para unificar nuestra legislación: trabajo inútil, porque no se ha conseguido nada: todos los Códigos, desde las últimas leyes y la Novísima Recopilación hasta el Fuero Juzgo, rigen hoy y son de aplicación continua en los Tribunales de Justicia.

Dado este antecedente, no creemos necesario encrescer la importancia de la presente obra, que por su naturaleza misma es de aquellas cuya necesidad y ventajas se presentan claras, mejor dicho, se imponen á peritos y legos en legislación; á todos les es útil é indispensable tener las leyes de su patria: á sus jurisperitos, por su misma profesión; á todos los ciudadanos, porque la ignorancia de la ley no puede alegarse en juicio como excusa verdadera para evitar el cumplimiento de una obligación ó el castigo de una infracción legal.

Varias han sido, por esta razón las ediciones que se han hecho de los Códigos, pero que por su excesivo coste no están al alcance de todas las fortunas, ni por su desmedido volumen (á causa del lujo de la edición, son de fácil manejo y no se pueden llevar á los Tribunales, para leer, en los informes orales, las citas de las leyes que á nuestro derecho convienen. Estos inconvenientes y necesidades que hemos sentido en nuestra práctica, nos han hecho concebir el pensamiento de remediarlos para siempre y creemos haberlo conseguido. Nuestra colección tiene un precio fabulosamente barato: nadie habrá que no pueda dar una peseta por un tomo de los Códigos, y su tamaño facilita el poder llevarlos en la mano ó en el bolsillo. Además publi-

caremos también, coleccionadas, las leyes modernas con sus reformas, que andan esparcidas y diseminadas en diversos volúmenes de distintos tamaños é impresiones.

Al frente de cada Código presentaremos un reseña histórica del mismo, hecha por uno de nuestros más distinguidos compañeros, y á la cabeza de las leyes modernas daremos también la exposición de motivos que siempre las acompaña y algunos comentarios sobre las mismas leyes. obra de eminentes juristas.

No se nos oculta la importancia de la empresa que acometemos y la inferioridad de nuestras fuerzas: conocemos la indiferencia de nuestro país en cuestión de obras científicas, pero tenemos fé en el auxilio que han de prestarnos nuestros compañeros de toda España, á quienes nos entregamos confiados en que nos han de prestar su ayuda en una obra que por su interés acometemos y que ha de educar en bien de todos.

Madrid, 1878.

Condiciones de la publicación.

La obra constará de 25 tomos de 400 páginas, en 8.º, buen papel, excelente y clarísima impresión.

El precio de cada tomo será de una peseta en toda España.—Se publicarán dos tomos cada mes, uno de leyes antiguas y otro de leyes modernas.

No se sirve ningún tomo que no se pague adelantado.

Los que quieran abonar el importe de toda la publicación tendrá una rebaja de seis pesetas, adquiriendo toda la obra por *setenta y cinco reales*.

A los libreros se les hará una rebaja de 40 por 100, tomando desde 50 ejemplares para arriba, y encargándose ellos de recoger los tomos en Madrid.

Se suscribe en Madrid, Serrano, 68, á donde se dirigirán los pedidos y la correspondencia, con sobre al administrador de la obra y en todas las librerías.

### AVISO.

á los Sres. Alcaldes Presidente de la Juntas Municipales e Amillaramiento de esta Provincia.

Don Manuel Navarro y Garcia Procurador del Colegio de esta ciudad y apoderado de varios Ayuntamientos de la Provincia, que vive en la Plazuela de Gerónimo Paez número 10, ha sido nombrado Representante en esta Capital del Centro General establecido en Madrid, San Bartolomé 4 Principal, bajo la dirección de los Sres. D. José María Muñoz, y D. Carlos Gomez Samper, que entienden en la formación de Registros de fincas rústicas, urbanas y de ganadería y confección de los nuevos amillaramientos. Lo que tiene el honor de participar á los Sres. Alcaldes que deseen utilizar los servicios de dicho Centro, para que valiéndose de su conducto les sea más fácil su inteligencia con aquél.

Advierte también á las Juntas Municipales, que la Empresa se encarga sin mas retribución que las establecidas en sus circulares de gestionar y activar la resolución en el Ministerio de Hacienda de los recursos de apelación que puedan producirse con

arreglo al artículo 174 del Reglamento.

Las Consultas á que dicha Empresa se refiere en sus circulares son de la incumbencia exclusiva del Centro General resolverlas y á el deberán dirigirse las comunicaciones.

La Beneficencia en España.

por el Dr. D. Fermín Hernandez Iglesias.

Jefe de la Sección de Beneficencia en el Ministerio de la Gobernación.

Exposición histórico-crítica de este importante servicio administrativo, de tan honrosos precedentes en España, obra única en su género.

Consta de seis libros, con utilísimos apéndices, algunos de documentos inéditos interesantes, y dos tomos en 4.º con más de 300 páginas esmerada impresión.

Se vende á once pesetas el ejemplar en el domicilio del autor, Travesía de la Parada, 10, 3.º Madrid, y en las principales librerías de España.

Guía práctica para conservar y recobrar la salud, ó tratado completo de medicina y farmacia doméstica al alcance de todo el mundo. por el Dr. E. Vollet.

Forma un tomo de mas de 400 páginas conteniendo los medios de conocer las enfermedades por su síntomas, y el empleo de los medios mas eficaces para curarlas. Se vende en la Librería del *Diario de Córdoba* á 18 reales ejemplar.

### GUIA

de los Jueces municipales en materia criminal por

D. Vicente Vieites y Pereiro,

Juez de primera instancia.

Esta obra se vende en Barba tro Coso, núm. 13, al precio de 8 rs.

Los pedidos pueden dirigirse á D. Gabriel Pueyo, acompañando su importe en libranzas ó sellos.

A la Guardia civil.

Requisitorias, recibos de haberes y de presos. Se hallan de venta en la Imprenta, librería y litografía del *«Diario de Córdoba,»* calle de San Fernando número 35 y Letrados 18.

Facturas de cupones con arreglo al último modelo, se hallan de venta en la imprenta de este periódico san Fernando 34 y Letrados 18.

Listas de revista, distribuciones, ajustes, papeletas de rancho y listas de embarque. Se venden en los despachos del *«Diario de Córdoba,»* Letrados 16 y 18 y San Fernando 34.

Filiaciones y citaciones para los quintos. e- spenden en la Imprenta de este periódico.

Beneficencia.

Presupuestos, liquidaciones, relaciones, cuentas generales y mensuales carpetas, etc. para los establecimientos de Beneficencia. Se encuentran en la imprenta del *«Diario de Córdoba,»* Letrados 16 y 18 y San Fernando núm. 34.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula

Los pliegos estados para la formación de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para municipal y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del *«Diario de Córdoba,»* Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta del *Diario de Córdoba,*